



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de octubre de 1998

Núm. 123-3

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000122 **Por la que se dictan reglas para el reconocimiento de la jubilación anticipada del sistema de la Seguridad Social, en determinados casos especiales.** (Procedente del Real Decreto-ley 5/1998, de 29 de mayo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley, procedente del Real Decreto-ley 5/1998, de 29 de mayo, por la que se dictan reglas para el reconocimiento de la jubilación anticipada del sistema de la Seguridad Social, en determinados casos especiales (núm. expte. 121/000122).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DICTAN REGLAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN DETERMINADOS CASOS ESPECIALES (Procedente del Real Decreto-ley 5/1998, de 29 de mayo) (121/122))

Exposición de motivos

- Enmienda n.º 2, del G. P. Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Socialista, al párrafo cuarto.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Socialista, al párrafo quinto.
- Enmienda n.º 11, del G. P. Socialista, al párrafo quinto.

Artículo único

- Enmienda n.º 3, del G. P. Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 6, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco-PNV, al apartado 2.b).
- Enmienda n.º 13, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx), al apartado 2.b).
- Enmienda n.º 14, del Sr. Vázquez Vázquez, Guillermo (GMx), al apartado 2.b).
- Enmienda n.º 7, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 15, del Sr. Vázquez Vázquez, Guillermo (GMx), al apartado 3.

Artículo 2.º (nuevo)

- Enmienda n.º 4, del G. P. Izquierda Unida..

Disposición adicional

Sin enmiendas.

Disposición adicional (nueva)

- Enmienda n.º 10, del G. P. Socialista.

Disposición final . Primera

Sin enmiendas.

Disposición final . Segunda

Sin enmiendas.

Disposición final (nueva)

- Enmienda n.º 5, del G. P. Izquierda Unida.